

ACUERDO No. 15-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete, de la agenda aprobada, denominado: **Informes de Auditoría Interna: 7.12 "Examen especial de la verificación de la evidencia que respalda el cumplimiento de las actividades consignadas en el Plan Operativo Anual de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento (GIM), del 1 de enero al 31 de agosto de 2018"**, de la sesión ordinaria número uno celebrada a las doce horas del mediodía, del nueve de enero de dos mil diecinueve; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Auditoría Interna, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que producto del informe realizado, la conclusión del Auditor Interno es: **A) 1.** La Gestión: en nuestra conclusión, excepto por la condición 1 mencionada en el numeral IV (B) del informe, el avance de ejecución del 58.8% reportado por la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento en el Plan Operativo Anual, al 31 de agosto de 2018 es menor en 5.20%, ya que de acuerdo a la documentación que ampara la gestión realizada en cada una de las sub actividades la ejecución corresponde al 53.6%, de conformidad al Manual del Sistema de Planificación Participativa; **2.** El Control Interno: en nuestra conclusión, los controles internos evaluados, relacionados con el seguimiento y el soporte del Plan Operativo Anual de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento, son apropiados y efectivos para gestionar los riesgos. **B)** El grado de cumplimiento de los avances reportados, es el siguiente:

No.	Actividad según POA	Programado según GIM (%)	Avance GIM (%)	Avance UAI (%)
1	Ejecutar y supervisar los mantenimientos preventivos y correctivos a equipos e instalaciones del CNR.	61.0	50.9	50.2
2	Atender oportunamente las órdenes de trabajo solicitadas.	65.6	76.7	76.7
4	Gestionar el conocimiento del "Enfoque a género y la inclusión social dentro de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento".	100.0	100.0	75.0
5	Desarrollar proyectos de interés institucional para el año 2018.	68.40	66.4	66.4
Promedio alcanzado		59.0%	58.8%	53.6%

C) El seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores: Se verificó las recomendaciones de auditorías anteriores y no hay ninguna pendiente de implementar.

D) Oportunidad de Mejora:

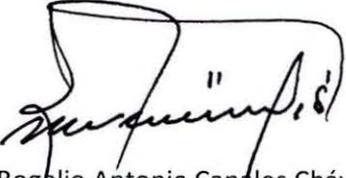
1. Los avances reportados en la actividad 1 difiere con la ejecución real. 1.a) De acuerdo a las evidencias de la sub actividad 1.4 únicamente es un mantenimiento el realizado, pero se emitió avance de 2 mantenimientos preventivos a plantas de emergencia. Lo anterior, debido a que el contrato referencia CNR-LG-48/2018 se suscribió hasta el 29 de mayo de 2018, por lo tanto a junio, únicamente se había dado un mantenimiento.



1.b) Se observó en la sub actividad 1.7 Supervisar y dar seguimiento a 2 mantenimientos preventivos de campanas extractoras, se reportó dos veces el mismo mantenimiento, ya que se encuentra en el mes de abril por haberse adelantado la prestación del servicio, y se volvió a reportar en junio 2018, que es donde quedó programada la sub actividad. **Recomendación:** Se recomienda al Director Ejecutivo instruir, a la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento, cerciorarse de que todo avance reportado en el POA sea documentado y esté de acuerdo a lo realmente ejecutado.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario, en los artículos 4 numeral 1, 25, 26, 27, 30, 31, 34 y 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; en el artículo 14 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR; el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) Dar por recibido el “Examen especial de verificación de la evidencia que respalda el cumplimiento de las actividades consignadas en el Plan Operativo Anual de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento, del 1 de enero al 31 de agosto de 2018”. **II) Se instruye a la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento**, realizar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones en un plazo de 90 días hábiles. **III) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, diecisiete de enero de dos mil diecinueve.


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

